



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00205-00

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00205
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto los títulos valores (contrato de arrendamiento) presta mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "SAE S.A.S"** contra **CASA HERNÁNDEZ SAS EN LIQUIDACIÓN, ROSA ELVIRA CASAS DE AYALA, LINA MARÍA AYALA CASAS**, por los siguientes rubros:

Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.749.800), correspondiente al saldo insoluto del periodo comprendido del 1 al 31 de Octubre de 2019, más IVA del 19% por valor de \$712.462, para un total de \$4.462.778.2.

Por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$9.366.403), al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 30 de Noviembre de 2019, más IVA del 19% por valor de \$1.179.617, para un total de \$11.146.0193.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de Diciembre de 2019, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.4.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de Enero de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.5.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 28 de Febrero de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.6.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de Marzo de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 30 de Abril de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.8.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de Mayo de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.9.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 30 de Junio de 2020.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de Julio de 2020 211.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de Agosto de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.12.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 30 de Septiembre de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.13.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de Octubre de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.14.

Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.851.583), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 30 de Noviembre de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.779.617, para un total de \$11.723.383.15.

Por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.422.974), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de Diciembre de 2020, más IVA del 19% por valor de \$1.980.365, para un total de \$ 12.403.33916.

Por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.422.974), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de Enero de 2021, más IVA del 19% por valor de \$1.980.365, para un total de \$ 12.403.33917.

Por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.422.974), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 28 de Febrero de 2021, más IVA del 19% por valor de \$1.980.365, para un total de \$

12.403.339.18.

Por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.422.974), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de marzo de 2021, más IVA del 19% por valor de \$1.980.365, para un total de \$ 12.403.339.19.

Por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.422.974), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 30 de abril de 2021, más IVA del 19% por valor de \$1.980.365, para un total de \$ 12.403.339.20.

Por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.422.974), correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido del 1 a 31 de mayo de 2021, más IVA del 19% por valor de \$1.980.365, para un total de \$ 12.403.339.21.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS con cédula de ciudadanía 51.754.746 y Tarjeta Profesional No 70.788 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de la parte actora.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez (2)

Jado

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN ELECTRONICA</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO</p> <p>N ° <u>54</u> De Hoy -7 de julio de 2021--- A LAS 8:00 a.m.</p>
